



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 10 de septiembre de 2014

COMUNICACION N° 2014/144

Ref: **ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL. Instrucciones complementarias para el suministro de la información mensual requerida por los Artículos 164.2 y 164.3 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales.**

Se pone en conocimiento de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que a efectos de cumplir con la presentación de las informaciones requeridas por los artículos 164.2 y 164.3 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, además de su presentación a través del Sistema de Envíos Centralizados (IDI) de la Superintendencia de Servicios Financieros de acuerdo con las instrucciones impartidas por las Comunicaciones 2014/113 y 2014/114 de 30 de julio de 2014, deberán remitirlas por vía electrónica a través del Sistema CAFAP.

A estos efectos, deberán considerar lo siguiente:

1. Las informaciones mensuales a suministrar a la Superintendencia de Servicios Financieros serán las siguientes:
 - a) Archivo de Rentabilidad Bruta
 - b) Archivo de Rentabilidad Neta

Se deberá contemplar los formatos compatibles con el Sistema CAFAP, los cuales están disponibles en el referido Sistema de Envíos Centralizado.

2. El suministro, considerado veraz y auténtico a todos sus efectos, deberá recibirse antes de las 16.00 horas del primer día hábil del mes siguiente al informado para el caso del literal a) del numeral 1. y del segundo día hábil del mes siguiente al informado para el caso del literal b) del numeral 1.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3. Las solicitudes de prórroga para el suministro de la información deberá remitirse vía electrónica, a través del sistema CAFAP, dentro de cada uno de los respectivos límites horarios.

LUCILA RINALDI
Gerente de Área
Administración y Sistemas

2014/04302